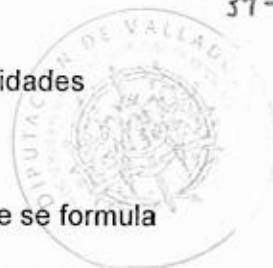




**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**  
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades  
Servicio: Acción Social  
Expediente n.º: 3.368/23



**PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula  
en fecha 3 de noviembre de 2023**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente n.º 3.368/23, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Colegio Oficial de Farmacéuticos para el mantenimiento de las farmacias de Viabilidad Económicamente Comprometidas, año 2023.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Otorgar una subvención nominativa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) para el mantenimiento de las farmacias de Viabilidad Económicamente Comprometidas, año 2023.

**SEGUNDO.** - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid, (folios 22 a 30, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

**TERCERO.** - Aprobar y disponer un gasto de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la partida 502.23102.48318 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

**CUARTO.** - Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid, con CIF: Q-4766003J, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza España, s/n, portal 13, esc. Izq. 5º, C.P. 47001 de Valladolid, la cantidad de 30.000,00 euros, con cargo a la partida 502.23102.48318, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el para el mantenimiento de las farmacias de Viabilidad Económicamente Comprometidas, año 2023.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

La Jefa de Servicio

**DECRETO N.º: 6024** Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 7 NOV 2023

EL PRESIDENTE,

Ante mí,  
LA SECRETARÍA GENERAL,